

Oficinas Centrales
Km. 293.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos 7961-5409 / 7961-5405



Oficinas Ciudad de Capital
Bhd. Los Próceres 24-69, Zona 10,
Complejo Zona Pradera, Torre IV,
nivel 10, Oficina 1002.
Teléfono 2279-0950

ENTIDAD: ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN: SANTO TOMAS DE CASTILLA KM 293.5 RUTA AL ATLANTICO
HORARIO DE ATENCIÓN: 7:00 am- 17:00 pm
TELÉFONO: 7961-5409 - 7961-5405
DIRECTOR: ING. BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 2021
CORRESPONDE AL MES DE: OCTUBRE DE 2021

FECHA DE PUBLICACION	DESCRIPCIÓN DE COMPRA	PRECIO TOTAL	PROVEEDOR	NIT	NOG	FECHA DE ADJUDICACION	FECHA Y No. DE ACTA	TIEMPO	MODALIDAD
22/06/2021	CONTRATACION DEL SERVICIO LICENCIAMIENTO PAR ASUITE DE APLICACIONES OFIMATICAS PARA LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA.	Q 79,584.64	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA	85255122	14911051	13/07/2021	02/sep/2021 ACTA NO. 23	12 MESES	COMPRA DIRECTA. ART. 43 LCE
22/09/2021	ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA, DE 8 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA USO ZOLIC DURANTE 12 MESES	Q 44,760.00	COMPANIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	4863461	15499243	12/10/2021	PENDIENTE	12 MESES	COMPRA DIRECTA. ART. 43 LCE
20/09/2021	CONTRATACION DE SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CENTROL DE PLAGAS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DE ZOLIC	Q 26,880.00	AF FUMIGACION GUATEMALA, SOCIEDAD ANOMINA	70468184	15475727	06/10/2021	PENDIENTE		COMPRA DIRECTA. ART. 43 LCE
16/09/2021	ADQUISICION DE CABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE ZOLIC	Q89,285.00	SERPROJIM IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA	79010350	15435946	29/09/2021	22/oct/2021 ACTA NO. 25	1	COMPRA DIRECTA. ART. 43 LCE

Atentamente

Lic. Angel Ramirez
Jefe de Compras



Oficinas Centrales
Km. 293 5. Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos 7961-5409 7961-5405



Oficinas Ciudad de Capital
Blvd. Los Próceres 24-69, Zona 10,
Complejo Zona Pradera, Torre B,
nivel 10, Oficina 1002
Teléfono 22794950



ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA-ZOLIC-

**SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS**

No.226

ACTA NÚMERO (25). ADQUISICIÓN DE CABLES. En Santo Tomás de Castilla, jurisdicción de Puerto Barrios, siendo las nueve horas del veintidós de octubre dos mil veintiuno, **NOSOTROS:** por una parte, **GERSON RAÚL BAILEY POPOL**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de éste domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis espacio un mil ochocientos uno (1664 52646 1801), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y actúa en su calidad de **SUBGERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC-**, con el número de registro de cuentadancia Z uno guion uno (Z1-1). Acredito la calidad en la que actúo por medio de Acuerdo de Junta Directiva de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" diecinueve diagonal veintisiete diagonal dos mil veinte (19/27/2020); y Acuerdo de Gerencia General GG. STC. Número cero ciento treinta y nueve guión dos mil veinte (GG. STC. No. 0139-2020) de fecha trece de agosto del año dos mil veinte, y en el transcurso del presente acta podrá denominársele como "ZOLIC". y el señor **JASSON JOSUÉ PÉREZ MARTINEZ**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en este departamento, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil setecientos cincuenta y cinco espacio cuarenta y tres mil setecientos catorce espacio mil ochocientos uno (2755 43714 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **SERPROIM IMPORTADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito por medio del Acta Notarial de mi nombramiento faccionada por el notario José Francisco Orellana, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, en Aldea Santo Tomás de Castilla, Municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal, dicho documento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la República al número seiscientos veintinueve mil novecientos treinta

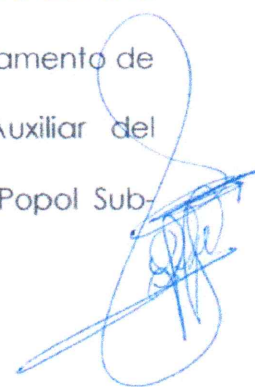


ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS

No.227

y siete (629937), folio novecientos setenta y seis (976), del libro setecientos ochenta (780), de Auxiliares de Comercio, con fecha veinte de julio de dos mil veintiuno. Mi representada se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el registro noventa y ocho mil ciento ochenta y ocho (98188), folio ochocientos setenta (870), libro ciento noventa y uno (191), de Sociedades Mercantiles, además se encuentra registrada bajo el número de Identificación Tributaria setenta y nueve millones diez mil trescientos cincuenta (79010350) y tiene como sede social la primera calle, once avenida, Colonia Las Flores, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, la que en el desarrollo de la presente acta indistintamente se denomina como "El Contratista". **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL:** La presente acta se suscribe con fundamento en el artículo cuarenta y tres (43) literal b) Compra Directa, Artículo cincuenta (50) Omisión de Contrato, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, y las especificaciones técnicas del referido evento de contratación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** "ZOLIC" celebró evento de compra directa a través de Guatecompras con número de NOG quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y seis (15435946) para la **"ADQUISICIÓN DE CABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE ZOLIC"**. El proceso se inició con el Pedido del Departamento de Ingeniería de ZOLIC D-ING. STC. 135-2021, de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno. Las bases del evento se elevaron a Guatecompras, el 16 de septiembre de 2021. Con fecha 21 de septiembre de 2021, el Jefe de Compras de ZOLIC, Licenciado Ángel Rolando Ramírez Flores, mediante oficio S.C-STC No. 059-2021, informó a al Jefe de Ingeniería que hubieron cinco oferentes remitiendo el expediente original para revisión. Mediante Oficio JEFE-ING. STC. No. 038-2021, de fecha 23 de septiembre del año 2021, los señores Benjamin Chachagua Cetino, en su calidad de Jefe del Departamento de Ingeniería a.i. y Brandon Enmanuel Gamica Mejia, en su calidad de Auxiliar del Departamento de Ingeniería, informan a los Licenciados Gerson Raúl Bailey Popol Sub-



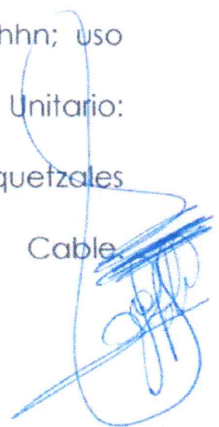


ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS

No.228

Gerente General y Ángel Rolando Ramírez Flores, que luego de la revisión de la documentación, se recomienda adjudicar el evento "ADQUISICIÓN DE CABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE ZOLIC" a la Entidad "SERPROIM IMPORTADORA, S. A.". Por oficio S.C-STC NO. 065-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, el Licenciado Ángel Rolando Ramírez Flores, Jefe de Compras, traslada el expediente original al Licenciado Gerson Raul Bailey Popol, Subgerente General, dejando a su criterio para la adjudicación del evento. Mediante oficio número SGG. STC No. 0333-2021 de fecha 29 de septiembre de 2021, Subgerencia General autoriza la adjudicación, por cumplir con los Términos de Referencia de Compra Directa. **TERCERA: OBJETO DEL ACTA:** Dejar constancia de los pormenores de la negociación que "ZOLIC" y el "Contratista" formalizan. **CUARTA. SERVICIO:** "ADQUISICIÓN DE CABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ZOLIC". **QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"** "El contratista" realizará la prestación del servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones: **TIPO DE PRODUCTO NÚMERO UNO:** Nombre del producto: Cable. **Características:** Calibre Awg número seis, Color negro; Material: cobre; Tipo: Thhn; uso: eléctrico. Marca ofertada: No se especifica: Cantidad: cuarenta (40.00); Precio Unitario: Veintiún Quetzales Exactos (Q21.00); Monto Total: Ochocientos cuarenta quetzales Exactos (Q840.00). **TIPO DE PRODUCTO NÚMERO DOS:** Nombre del producto: Cable. **Características:** Calibre numero cuatro diagonal cero (4/0) awg; Fases: uno; Material: cobre; Tipo: Thhn; uso: Eléctrico. Marca ofertada: No se especifica: Cantidad: trescientos veinticinco (325.00); Precio Unitario: ciento veintisiete Quetzales exactos (Q127.00); Monto ofertado: cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco quetzales (Q41,275,00). **TIPO DE PRODUCTO NÚMERO TRES:** Nombre del producto: Cable. **Características:** Calibre Awg número seis; Color verde; Material: cobre; Tipo: Thhn; uso eléctrico. Marca ofertada: No se especifica: Cantidad: veinte (20.00); Precio Unitario: veintiún Quetzales Exactos (Q21.00); Monto ofertado: cuatrocientos veinte quetzales (Q420.00). **TIPO DE PRODUCTO NÚMERO CUATRO:** Nombre del producto: Cable.



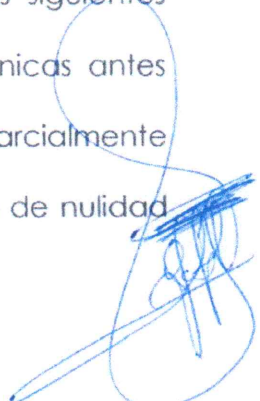


ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

**SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS**

No.229

Características: Calibre Awg número dos; Color negro; Material: cobre; Tipo: Thhn; uso eléctrico. Marca ofertada: No se especifica; Cantidad: ochocientos cincuenta (850.00); Precio Unitario: Cincuenta y cinco Quetzales (Q55.00); Monto ofertado: cuarenta y seis mil setecientos cincuenta quetzales (Q46,750.00). **SEXTA: PRECIO. a)** El precio que "ZOLIC" pagará al "Contratista" por la **"ADQUISICIÓN DE CABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA"**, es por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q89,285.00) precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin embargo por la excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que la ley le otorga a ZOLIC, se pagará a la contratista la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 78,570.80)** el cual será realizado por medio de un solo pago previa presentación de factura por parte de "El Contratista" y emisión de certificado de satisfacción de servicio del Jefe del Departamento de Ingeniería de "ZOLIC"; **b)** "ZOLIC" extenderá a la factura que "El Contratista" presente, una constancia de Exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que por Decreto le corresponde realizar, y entregará a "El Contratista" dicha constancia. Los impuestos que se mencionan en esta acta no excluyen del cumplimiento por parte de "El contratista" de la obligación de efectuar cualquier otro pago de índole tributario o de otra naturaleza que se establezca en las leyes de Guatemala. **SEPTIMA: PLAZO PARA LA ENTREGA.** Para la entrega de los cables objeto de la presente acta, debe cumplirse en un plazo de cinco días calendario, previa coordinación con el Encargado de Compras, en la Oficina del Departamento Financiero, en el segundo nivel del Edificio Administrativo de ZOLIC, en el Kilómetro 293.5 Ruta al Atlántico Santo Tomás de Castilla, Jurisdicción del Municipio de Puerto Barrios, del Departamento de Izabal. **OCTAVA: PROHIBICIONES.** "El Contratista" tiene las siguientes prohibiciones: a) variar la calidad, cantidad, precios y especificaciones técnicas antes descritas; b) enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le otorga el presente documento, bajo pena de nulidad.



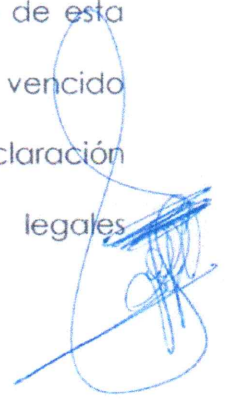


ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS

No.230

de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de "ZOLIC". **NOVENA: TERMINACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.** "ZOLIC" sin ninguna responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente la presente negociación sin perjuicio de poder ejercitar las acciones correspondientes y reclamar el pago de daños y perjuicios, por las causas siguientes: **a)** Por retraso o incumplimiento en la entrega, o por variación en calidad o cantidad del objeto de la adquisición; **b)** incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Contratista", **c)** Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; **d)** que el "Contratista", sus consultores, asesores, y personal tanto directo como indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información que tengan acceso para el cumplimiento de la presente contratación. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA (ARTÍCULO DIECINUEVE (19) NUMERAL DIEZ (10) Y OCHENTA (80) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO).** YO, **JASSON JOSUÉ PÉREZ MARTINEZ**, en la calidad con que actúo, declaro bajo juramento de ley, que mi representada no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no se encuentra comprendida entre las prohibiciones y limitaciones que establece el artículo ochenta (80) del mismo cuerpo legal. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** YO, **JASSON JOSUÉ PÉREZ MARTINEZ**, en la calidad con que actúo, declaro bajo juramento de ley que la información, los documentos y demás datos que hayan sido confiados o que tengamos conocimiento con motivo del presente contrato, serán trasladados bajo el principio de **ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD**, por lo que mi representada, se compromete a que bajo ninguna circunstancia podrá en todo o en parte revelarlos, difundirlos, publicarlos, venderlos, o cederlos ya sea durante la vigencia del contrato como después de su término, salvo los casos debidamente establecidos en la ley. En caso de incumplimiento de esta cláusula, "ZOLIC", podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo de la presente negociación, sin necesidad de declaración jurada alguna, además de ejecutar las fianzas e iniciar las acciones legales





ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

**SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS**

No.231

correspondientes. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO.** YO, **JASSON JOSUÉ PÉREZ MARTINEZ**, en la calidad con que actuó, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas En el capítulo III, del título XIII, del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA.** Forman parte de la negociación los siguientes documentos: **a)** el expediente electrónico ubicado en el NOG indicado; **b)** Todos los documentos citados en la cláusula segunda denominada ANTECEDENTES de la presente acta. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas nosotros los otorgantes, actuando en representación de "ZOLIC" Y "EL CONTRATISTA", aceptamos el contenido íntegro del presente documento, el que es leído por los celebrantes, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos. No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio.

f)

GERSON RAUL BAILEY POPOL

f)

JASSON JOSUÉ PÉREZ MARTINEZ

Oficinas Centrales
Km. 293.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos 7961-5409 7961-5405



Oficinas Ciudad de Capital
Bvd. Los Próceres 24-69, Zona 10,
Complejo Zona Pradera, Torre P
nivel 10, Oficina 1002.
Teléfono 2279-0950



ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS

No.214

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS GUION DOS MIL VEINTIUNO (23-2021). En Santo Tomás de Castilla, jurisdicción de Puerto Barrios, departamento de Izabal, siendo las catorce horas del dos de septiembre del año dos mil veintiuno. **NOSOTROS:** por una parte, **GERSON RAÚL BAILEY POPOL**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de éste domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis espacio un mil ochocientos uno (1664 52646 1801), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y actúo en mi calidad de **SUBGERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC-**, con el número de registro de cuentadancia Z uno guion uno (Z1-1). Acredito la calidad en la que actúo por medio de Acuerdo de Junta Directiva de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" diecinueve diagonal veintisiete diagonal dos mil veinte (19/27/2020); y Acuerdo de Gerencia General GG. STC. Número cero ciento treinta y nueve guión dos mil veinte (GG. STC. No. 0139-2020) de fecha trece de agosto del año dos mil veinte, y en el transcurso de la presente acta podrá denominársele como "ZOLIC", y **BRENDA MARLENY NOVA PERALTA**, de cuarenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Contaduría Pública, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos noventa y seis espacio treinta y dos mil ochocientos treinta y dos espacio cero ciento catorce (2696 32832 0114) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad **BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, autorizada por el notario José Manuel Aceituno Aragón, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número quinientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cuatro (562,774), folio setecientos setenta y seis (776) del libro setecientos trece (713) de Auxiliares de Comercio. . Mi representada se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con el



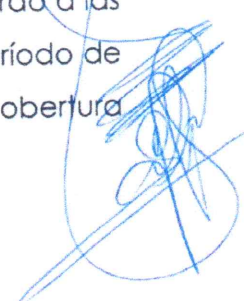
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS

No.215

número ciento nueve mil doscientos noventa y nueve (109299), folio novecientos ochenta y nueve (989), libro ciento dos (102) de Sociedades Mercantiles, además se encuentra registrada bajo el número de Identificación Tributaria ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento veintidós (85255122) y tiene como sede social la quince avenida cero cinco guion sesena y cinco zona trece, ciudad de Guatemala. Durante el desarrollo de la presente acta indistintamente se denominará como "El Contratista". **PRIMERA: BASE LEGAL:** La presente acta se suscribe con fundamento en el artículo cuarenta y tres (43) literal b) Compra Directa, artículo cincuenta (50) Omisión de Contrato, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; y las especificaciones técnicas del referido evento de contratación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. "ZOLIC"** celebró evento de compra directa a través de Guatecompras con número de NOG catorce millones novecientos once mil cincuenta y uno (14911051) para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LICENCIAMIENTO PARA SUITE DE APLICACIONES OFIMÁTICAS PARA LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMAS DE CASTILLA"**. El proceso se inició con el Pedido del Jefe del Departamento de Informática de ZOLIC de fecha 29 de abril de 2021. Las bases del evento se elevaron a Guatecompras, el 22 de junio de 2021. Con fecha 29 de junio de 2021 el Jefe de Informática mediante oficio D-Inf.STC. No. 027-2021 comunicó al Encargado de Compras que la oferta presentada por el único oferente cumplía con los requerimientos de las bases de compra. Con fecha 01 de julio de 2021, el Encargado de Compras, mediante Oficio S.C.-STC No. 032-2021 informó a Subgerencia General que sólo se presentó un oferente y que se pronunciara sobre el evento. Por oficio GG:STC No. 476-2021, el Subgerente General solicitó considerar para adjudicar, la apreciación del Jefe de Informática. **TERCERA: OBJETO DEL ACTA:** Dejar constancia de los pormenores de la negociación que "ZOLIC" y el "Contratista" formalizan para el evento anteriormente identificado. **CUARTA: SERVICIO.** La adjudicataria prestará el SERVICIO LICENCIAMIENTO PARA SUITE DE APLICACIONES OFIMÁTICAS PARA LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMAS DE CASTILLA", **QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"** "El contratista" realizará la prestación del servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones: **a)** MICROSOFT 365 APPS FOR BUSINESS; **b)** Período de vigencia de la licencia: 12 meses (1 año); **c)** Cantidad de usuarios: cobertura

3





ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS

No.216

para 100 nodos con cuenta de usuario; **d)** Tipo de distribución electrónica; **e) Tipo de licenciamiento** : Corporate –Apps For Business (Apps para negocios; **f)** Disponibilidad para configurar dominio propio para las cuentas de usuario; **g)** Opción a configurar capa extra de seguridad al inicio de sesión de las cuentas por Múltiple Factor de Autenticación (MFA); **h)** Compatible con sistemas operativos de x64 y x86; **i)** Funciona en varios dispositivos: Aplicaciones totalmente instaladas de Office en PC, Mac, tabletas y dispositivos móviles (incluidos Windows, iOS y Android); **j)** Actualizaciones mensuales: últimas características y funcionalidades con las versiones totalmente instaladas y siempre actualizadas de Outlook, Word, Excel, Power Point para Windows o Mac, One Note (las características varían) y Access y Publisher (solo PC); **m)** Interoperabilidad con sistemas operativos, **Aplicaciones de office disponibles:** **a)** Word: permite procesar y manejar palabras para crear documentos, informes, cartas y currículos de calidad profesional, realizar documentos que pueden guardarse en la computadora e imprimirse **b)** Excel: Procesador para hojas de cálculo. **c)** Power Point: Presentador de diapositivas **d)** Publisher para PC únicamente: Herramienta para diseño y publicación. **e)** One Drive: Herramienta de colaboración en la nube. **f)** Outlook: Herramienta de comunicación para visualización de correos electrónicos. **g))** Acces (solo PC): Herramienta para manejar métodos usuales a los datos proporcionando métodos simples y directos para trabajar con la información; **h)** OneNote: herramienta para toma de notas, la recopilación de información y la colaboración multiusuarios. **Funciones Adicionales:** 1 TB de almacenamiento seguro en la nube por usuario: Editar documentos desde cualquier lugar y en todos los dispositivos con 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive. **SEXTA: PRECIO. a)** El precio ofertado por la contratista por la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LICENCIAMIENTO PARA SUITE DE APLICACIONES OFIMÁTICAS PARA LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMAS DE CASTILLA", es por un monto de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q79,584.64) precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin embargo por la excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que la ley le otorga a ZOLIC, se pagará a la contratista la cantidad de **setenta y un mil cincuenta y siete quetzales con setenta y un centavos (Q71,057.71)** el cual será realizado por medio de un solo pago previa presentación de factura por parte

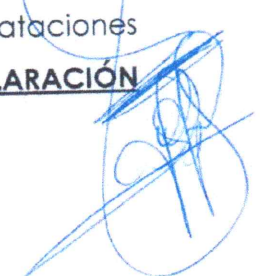
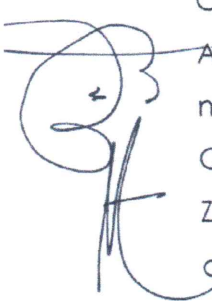


ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS

No.217

de "El Contratista" y emisión de certificado de satisfacción de servicio del Jefe del Departamento de Informática de "ZOLIC"; **b)** "ZOLIC" extenderá a cada factura que "El Contratista" presente, una constancia de Exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que por Decreto le corresponde realizar, y entregará a "El Contratista" dicha constancia. Los impuestos que se mencionan en esta acta no excluyen del cumplimiento por parte de "El contratista" de la obligación de efectuar cualquier otro pago de índole tributario o de otra naturaleza que se establezca en las leyes de Guatemala. **SÉPTIMA: VIGENCIA.** El plazo contractual es de doce (12) meses, contados a partir de la puesta en marcha del servicio contratado. **OCTAVA: PROHIBICIONES.** "El Contratista" tiene las siguientes prohibiciones: **a)** variar la calidad, cantidad, precios y especificaciones técnicas antes descritas; **b)** enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le otorga el presente documento, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de "ZOLIC". **NOVENA: TERMINACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.** "ZOLIC" sin ninguna responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente la presente negociación sin perjuicio de poder ejercitar las acciones correspondientes y reclamar el pago de daños y perjuicios, por las causas siguientes: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Contratista", **b)** Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; **c)** que el "Contratista", sus consultores, asesores, y personal tanto directo como indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información a que tengan acceso para el cumplimiento de la presente contratación. Toda controversia relativa al incumplimiento, aplicación y efectos de los actos o resoluciones de las entidades a que se refiere el artículo uno de la Ley de Contrataciones del Estado se someterá a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de acuerdo a lo regulado en el artículo ciento dos de la ley en mención. En el caso de existir necesidad de demandar por daños y perjuicios, el Contratista, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que elija ZOLIC, por lo que el contratista señala como lugar para recibir notificaciones la quince avenida cero cinco guion sesena y cinco zona trece, ciudad de Guatemala, siendo suficiente Certificación de la presente acta, en virtud de que de acuerdo a lo regulado en el Artículo cincuenta de la Ley de Contrataciones del Estado, puede omitirse la celebración de contrato. **DÉCIMA: DECLARACIÓN**



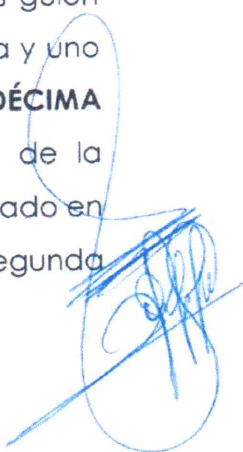
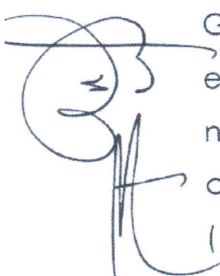


ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS

No.218

JURADA (ARTÍCULO DIECINUEVE (19) NUMERAL DIEZ (10) Y OCHENTA (80) LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO). YO, BRENDA MARLENY NOVA PERALTA, en la calidad con que actúo declaro bajo juramento de ley, que mi representada no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no se encuentra comprendida entre las prohibiciones y limitaciones que establece el artículo ochenta (80) del mismo cuerpo legal. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** YO, BRENDA MARLENY NOVA PERALTA, en la calidad con que actúo declaro bajo juramento de ley que la información, los documentos y demás datos que hayan sido confiados o que tengamos conocimiento con motivo del presente contrato, serán trasladados bajo el principio de ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, por lo que mi representada, se compromete a que bajo ninguna circunstancia podrá en todo o en parte revelarlos, difundirlos, publicarlos, venderlos, o cederlos ya sea durante la vigencia del contrato como después de su término, salvo los casos debidamente establecidos en la ley. En caso de incumplimiento de esta cláusula, "ZOLIC", podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo de la presente negociación, sin necesidad de declaración jurada alguna, además de ejecutar las fianzas e iniciar las acciones legales correspondientes. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** YO, BRENDA MARLENY NOVA PERALTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas En el capítulo III, del título XIII, del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **DÉCIMA TERCERA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** ZOLIC declara que el pago del presente servicio se realizará conforme a la partida presupuestaria número once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento trece guion mil ochocientos uno guion treinta y uno (11-00-000-002-000-113-1801-31) o la que corresponda en el futuro. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA.** Forman parte de la negociación los siguientes documentos: **a)** el expediente electrónico ubicado en el NOG indicado y **b)** todos los documentos citados en la cláusula segunda



Oficinas Centrales
Km. 293.5, Ruta al Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Puerto Barrios, Izabal.
Teléfonos 7961-5409 / 7961-5405



Oficinas Ciudad de Capital
Blvd. Los Próceres 24-69, Zona 10
Complejo Zona Pradera, Torre IV,
nivel 10, Oficina 1002
Teléfono 227940950



ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA-ZOLIC-

**SECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO FINANCIERO
LIBRO DE ACTAS**

No.219

denominada ANTECEDENTES, de la presente acta. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.**
En los términos y condiciones estipuladas nosotros los otorgantes, actuando en representación de "ZOLIC" Y "EL CONTRATISTA", aceptamos el contenido íntegro del presente documento, el que es leído por los celebrantes, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos. No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio.

f)

GERSON RAÚL BAILEY POPOL

f)

BRENDA MARLENY NOVA PERALTA